



Puntos Finos de la

# Declaración Anual

# 2018

C.P.C. Jorge Neptalí de la Cruz  
Lic. Raúl E. de la Cruz López

# Información Necesaria

---

- Balanzas de comprobación
- Conciliación contable fiscal del ejercicio anterior
- Formato de Solicitud de disminución de pagos provisionales
  - Autorización
- Cédulas de trabajo

## Puntos a Revisar

---

- Valuación de partidas en moneda extranjera
- Verificación de saldos en sistemas y controles de:
  - Bancos, clientes, cuentas intercompañías, inventarios, proveedores, acreedores, impuestos por pagar
- Inventario de activos fijos (conciliado)
  - Facturas originales y pedimento en los casos que aplique.

# Puntos a Revisar

---

- Activos fijos
  - Decidir cuándo iniciar su deducción
  - Automóviles
  - Pick Up
- Deducción inmediata
  - Identificación de activos
- Saldos a favor
  - Fecha de presentación
  - Soporte del saldo

## Puntos a Revisar

---

- Revisión de los pagos provisionales
- Revisión de posibles EFOS
- Contabilidad electrónica
- Pedimentos de importación

# Puntos a Revisar

---

- Conciliación de CFDI
  - Ingresos: CFDI emitidos vs CFDI portal / importe ingreso empresa vs importe ingreso Portal
  - Gastos, compras, etc: CFDI en almacén digital vs CFDI portal
  - Nóminas: ISR retenido en CFDI vs ISR retenido enterado
  - Complementos de pago y cancelación de CFDI

## Puntos a Revisar

---

- Definir fecha de presentación de la declaración
  - A efecto de aprovechar el C.U. / saldo a favor

# Ingresos Acumulables

---

- Acumulación de cobros parciales
  - Enajenación de bienes sin entrega
  - Costo de lo vendido estimado
  - No aplica en contratos de obra



# Ingresos Acumulables

---

- Acumulación de intereses moratorios
  - Los primeros 3 meses se acumulan los devengados
  - A partir del 4° mes únicamente los cobrados, siempre que estos excedan del monto acumulado en los primeros 3 meses
- Acumulación de la ganancia de venta de activos
  - Acumular únicamente la ganancia, no el precio de venta

# Ingresos Acumulables

---

- Ingresos por contrato de obra
  - Acumulación en la fecha de autorización o aprobación de la estimación siempre que el pago sea dentro de los 3 meses siguientes a la aprobación o autorización (firmada por residente de obra o persona facultada)
  - De lo contrario, hasta que se cobren efectivamente

## Deducciones Autorizadas

---

- III. Estar amparadas con un comprobante fiscal [...]
- Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

# Deducciones Autorizadas

---

- Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:
- [...]
- VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

## Deducciones Autorizadas

---

- a) **Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.**

## Deducciones Autorizadas

---

- b) **Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente**, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación, señalando además, el valor total de la operación, y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.

## Deducciones Autorizadas

---

- Para los efectos de los artículos 29, párrafos primero, segundo, fracción VI y último párrafo **y 29-A, primer párrafo, fracción VII, inciso b) del CFF**, cuando **las contraprestaciones no se paguen en una sola exhibición**, se emitirá un CFDI por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y posteriormente se expedirá un CFDI por cada uno de los pagos que se reciban, en el que se deberá señalar "cero" en el campo "Total", sin registrar dato alguno en los campos "método de pago" y "forma de pago", debiendo incorporar al mismo el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto se publique en el Portal del SAT.

## Deducciones Autorizadas

---

- Los contribuyentes que **al momento de expedir el CFDI no reciban el pago de la contraprestación, deberán utilizar el mecanismo contenido en la presente regla** para reflejar el pago con el que se liquide el importe de la operación.



# Deducciones Autorizadas

---

- **Ajuste anual de sueldos y salarios**
  - Pago de diferencias a más tardar el 28 de febrero
  - Requisito de deducción de sueldos
  - Cumplimiento espontaneo

# Deducciones Autorizadas

---

- Pago a contribuyentes con base flujo de efectivo
  - Personas físicas
  - Coordinados
  - Agapes
  - Morales a base de flujo
  - Sociedades y asociaciones civiles
  - Ingresos por el suministro de agua potable
  - Ingresos por recolección de basura domestica
  - Donativos

# Deducciones Autorizadas

---

- Inventarios / inventarios de importación
  - Debidamente importados
  - Levantar inventario a la fecha de terminación del ejercicio
  - Podrá anticiparse a noviembre o bien, conteos físicos parciales durante el ejercicio. corrección al fin del ejercicio
  - Control de inventarios conforme al sistema de inventarios perpetuos
- Enajenados a partes relacionadas, deben cumplir con los métodos establecidos

# Deducciones Autorizadas

---

- Deducción de créditos incobrables
  - En el mes en que se consume el plazo de prescripción.

# Deducciones Autorizadas

---

<b>Cuenta por pagar</b>	<b>Prescribe</b>	<b>Dispositivo legal</b>
Por ventas al menudeo	1 año desde que se efectuó la venta	1043 Código de Comercio
Por ventas al mayoreo	10 años desde que se efectuó la venta	1047 Código de Comercio
Letra de cambio	3 años	165 LGTOC
Pagaré	3 años	174 LGTOC
Cheque	6 meses	181, 191 y 192 LGTO

# Recomendaciones

---

- Identificar el plazo y ver si esté no fue interrumpido o suspendido legalmente
- En el caso de que solo exista un CFDI, se deberá atender al origen del crédito

# Deducciones Autorizadas

---

- Deducción de créditos incobrables
  - Notoria imposibilidad práctica de cobro

# Deducciones Autorizadas

---

- Deducción de créditos incobrables

Créditos de \$ 5,000.00 a 30,000 UDIS con público en general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando en un plazo de un año contado a partir de que se incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro.</li><li>• Se considera incobrable en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.</li><li>• Dar aviso a las sociedades de información crediticia</li></ul>
Créditos menores a \$ 5,000.00	<ul style="list-style-type: none"><li>• Solo que cumpla el año</li></ul>



# Deducciones Autorizadas

---

- Deducción de créditos incobrables

Créditos de hasta 30,000 UDIS con actividad empresarial

- Cuando en un plazo de un año contado a partir de que se incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro.
- Se considera incobrable en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.
- Dar aviso por escrito al deudor
- Dar aviso a las sociedades de información crediticia
- Informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron ¿a quién?

# Deducciones Autorizadas

---

- Deducción de créditos incobrables

Créditos mayores a 30,000 UDIS con actividad empresarial o público en general

- Cuando en un plazo de un año contado a partir de que se incurra en mora, no se hubiera logrado su cobro.
- Se considera incobrable en el mes en que se cumpla un año de haber incurrido en mora.
- Presentar demanda ante autoridad judicial
- Dar aviso a las sociedades de información crediticia
- Informar a más tardar el 15 de febrero de cada año de los créditos incobrables que dedujeron

## Recomendación

---

- Deberá acreditarse la imposibilidad práctica de cobro mediante la documentación de las gestiones de cobro que llevo a cabo con el deudor a fin de demostrar que no logro el cobro del crédito, al menos dentro del plazo de un año contado a partir de que el deudor incurrió en mora.
- Sin embargo, es relativo...

# Deducciones Autorizadas

---

- **Anticipos de gastos**

- Obtención de documentación comprobatoria del anticipo.
- Obtener el comprobante con requisitos fiscales a más tardar en Diciembre 31, 2019
- Deducir en 2018 anticipo del gasto
- Deducir en 2019 la diferencia contra el comprobante que reúna requisitos fiscales.

# Deducciones Autorizadas

---

- **Pagos a residentes en el extranjero**
- Factura del extranjero (requisitos regla 2.7.1.16)
- Comprobante fiscal de pago y retención
- Contar con la constancia que acredite su residencia (forma 6166 residentes USA)
- Así como aplicación de tratados

# Deducciones Autorizadas

---

- **Pagos efectuados a miembros del consejo directivo, gerentes, comisarios, etc.**
  - Importe anual no sea mayor al sueldo anual devengado por el funcionario de mayor jerarquía
  - Importe total establecido, no sea superior al monto de los sueldos y salarios anuales devengados por el personal del contribuyente
  - No excedan del 10% del monto total de las otras deducciones del ejercicio

# Deducciones Autorizadas

---

- **Revisión de la capitalización delgada**
  - Identificar deudas con partes relacionadas en el extranjero que devenguen intereses
  - Evaluar si la pérdida cambiaria la consideran para el cálculo

# Deducciones Autorizadas

---

- **Destrucción de mercancía**

- Ofrecer en donación antes de su destrucción en tratándose de bienes básicos para subsistencia humana en materia de alimentación, vestido, vivienda o salud.
  - Presentar aviso cuando menos 15 días antes de la primera destrucción
- Presentar aviso de destrucción de mercancía cuando menos 30 días antes de la fecha en que se pretenda efectuar la destrucción
  - Datos de la mercancía a destruir
  - Método de destrucción
  - fecha, hora y lugar de destrucción



# Deducciones Autorizadas

---

- **Pagos a Outsourcing, requisitos en comprobantes**
  - Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios
  - Acuses de recibo
  - Declaración de entero de retenciones de ISR
  - Pago de cuotas obrero patronales
  - Cumplimiento con el aplicativo "Autorización del contratista para la consulta del CFDI y declaraciones" y con el aplicativo "Consulta por el contratante de CFDI y declaraciones"
- **Socios y accionistas**
  - Prestamos = Dividendos fictos
  - Erogaciones no deducibles = dividendos fictos

# Ajuste Anual por Inflación

---

- **Análisis de partidas que se incluyen en el AAI**
  - Crédito solo en numerario
  - Saldos a favor a partir de que se presente la declaración (capas)
  - ISR retenido no se considera deuda
  - Aportaciones para aumentos futuros de capital
  - Contribuciones de seguridad social e Infonavit

# Pérdidas Fiscales

---

- **Pérdidas fiscales**

- Verificar su autenticidad
- Caducidad
- Opción de acumular ingresos para aprovechamiento

# Dividendos

---

- **Pago de dividendos**

- Pagos con cheque nominativo o transferencia
- Proporcionar CFDI

- **ISR acreditable por dividendos**

- Acreditamiento contra el ISR del mismo ejercicio en que se pago el impuesto
- Acreditamiento hasta en los dos ejercicios inmediatos siguientes incluso contra pagos provisionales
- En caso de no acreditarlo, pudiendo haberlo hecho, se pierde el derecho
- Disminución en cufin

# Actualización de Cifras Fiscales

---

- Inversiones
- CUFIN
- CUCA

# Informativas

---

- Cantidades recibidas en efectivo mayores a 600 mil pesos
  - Dar aviso dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se reciba
  - De no hacerlo se consideran ingresos acumulables
- Cantidades en efectivo, oro o plata mayores a 100 mil pesos
  - Informar a más tardar el 17 del mes inmediato posterior

# Informativas

---

- DISIF
  - Deberá presentarse como parte de la declaración del ejercicio.
  - Obligados:
    - Ingresos superiores a \$791,501,760.00
    - Régimen opcional del grupo de sociedades
    - Empresas paraestatales
    - Establecimientos permanentes
    - PM respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero

# Otras obligaciones

---

- Dictamen fiscal
  - Dar a conocer en la asamblea general un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales



# Partes Relacionadas

---

- **Operaciones entre partes relacionadas del extranjero**
  - Obtener y conservar documentación comprobatoria
  - Contribuyentes actividades empresariales con hasta 13 millones y prestación de servicios profesionales de hasta 3 millones no estarán obligados
  - Conjuntamente con la declaración anual, información de las operaciones con partes relacionadas

# Partes Relacionadas

---

- **Operaciones con partes relacionadas**
  - Determinar ingresos y deducciones considerando precios y montos de contraprestaciones que hubieren utilizado con partes independientes en operaciones comparables

¿Requiere estudio?

---

# Conclusiones

---

**¡Gracias por su atención!**

C.P.C. Jorge Neptali de la Cruz

L.C. Raúl E. de la Cruz López